



REGLAMENTO PARA USUARIOS

Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte (CAD)

Espacio cedido en comodato a la: Fundación de la Universidad Veracruzana, A.C.

Se permite el acceso y uso de las instalaciones a cualquier persona que lo desee, siempre y cuando lo hagan respetando las reglas del Campus y pagando las cuotas que apliquen.

Horario de uso

Lunes a viernes de 6:00 a 20:30 hrs.*

Sábado y domingo de 6:00 a 15:00 hrs.

* Vitapista cierra a las 18:00 hrs. de lunes a viernes y sábado y domingos 15 horas.

Derechos de los usuarios:

- Conocer las disposiciones del presente Reglamento
- Ser tratado con respeto por el personal que presta sus servicios en las instalaciones
- Hacer uso de las instalaciones en días y horarios de servicio
- Ser informado sobre las condiciones para el uso de las instalaciones

Obligaciones de los usuarios:

- Cumplir con el presente Reglamento.
- Hacer uso de las instalaciones deportivas y recreativas únicamente en los días y horarios asignados
- Correr únicamente sobre la vitapista. Hacerlo en vialidades le puede ocasionar riesgos con la interacción de vehículos.
- Estacionar sus vehículos en los espacios destinados para tal efecto.
- Respetar a los demás usuarios, entrenadores, espectadores y personal que labore en las instalaciones.
- Utilizar la ropa y calzado adecuado a las diferentes modalidades deportivas que practiquen dentro de las instalaciones.
- Depositar la basura en los contenedores destinados para ello y no lanzar objetos a las instalaciones deportivas.
- Cuidar y dar buen uso a las instalaciones del Campus.
- Respetar la flora y la fauna que habitan en él.
- Evitar el tránsito por los lugares con poca iluminación.
- Evitar el uso de audífonos con volumen alto al correr para tener una atenta escucha de lo que sucede a su alrededor.
- Tener precaución ante caída de ramas y suelo lodoso, presentados por eventos meteorológicos.
- Estar atento ante cualquier situación extraña que se presente en el Campus y reportarlo inmediatamente a los vigilantes del mismo.
- Salvaguardar en todo momento sus objetos de valor, toda vez que la Fundación UV no será responsable por su pérdida o extravío. Sin embargo, en la Gerencia del Campus se reciben en custodia los objetos olvidados y si después de 30 días no son reclamados por su dueño, se entregan a alguna institución de beneficencia.

Queda estrictamente prohibido:

- Permanecer en el Campus después de que éste haya cerrado.
- Ingresar a las instalaciones los días en que permanezcan cerradas por evento oficial autorizado por la UV o FUV o por comunicado de Protección Civil.



Fundación UV
Asociación Civil

- Fumar en cualquier espacio del Campus, la violación a esta norma implica ser retirado por el personal de seguridad.
- Correr sobre las vialidades vehiculares. En caso de hacerlo, el riesgo de algún percance será de total responsabilidad suya.
- Vehículos Automotores: Transitar a 20 Kms. por hora máximo en las vialidades del Campus.
- Introducir, comercializar o ingerir bebidas alcohólicas así como también toda clase de sustancias sancionadas por la Ley.
- Ingresar o pretender ingresar en estado de ebriedad o bajo efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante.
- Introducir o portar cualquier tipo de arma.
- Arrojar basura en lugares no destinados para esa acción.
- Tirar, derramar y descargar líquidos u otros objetos en las áreas acuáticas del Campus.
- El comercio ambulante y la colocación de publicidad sin previa autorización de la Fundación UV.
- La entrada de animales domésticos (perros o gatos) y fauna exótica, los cuales pueden alterar el equilibrio de la fauna al interior del Campus.
- Emplear las instalaciones deportivas para otro fin ajeno a la práctica deportiva o recreativa, así como tomar fotografías usando el paisaje para fines comerciales sin previa autorización de la Fundación UV.
- Encender cualquier tipo de fogata.
- Rayar y/o causar algún daño a las instalaciones.
- Realizar actos inmorales dentro del Campus CAD.
- Extraer flora y fauna del Campus.

Causas de suspensión del acceso a las instalaciones deportivas y recreativas:

- Cuando se lleve a cabo un evento oficial aprobado por la UV y Fundación UV que impida la realización de otras actividades.
- Por haber sido sancionado con suspensión temporal o definitiva para el uso de las instalaciones.
- Por condiciones climatológicas adversas o desfavorables que pongan en riesgo la integridad física o la vida de los usuarios.
- Cualquier acción o hecho cuya gravedad altere los fines sustantivos de la Institución.

De las sanciones:

- La inobservancia a cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, es causal para imponer las sanciones que correspondan.
 - Retiro de las instalaciones al momento de cometer la falta.
 - Amonestación verbal y/o por escrito.
 - Suspensión temporal o definitiva del uso de instalaciones.
- Las sanciones se aplicarán independientemente de la reparación material del daño causado a las instalaciones o de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.
- Las personas que sean sorprendidas haciendo uso de las instalaciones sin tener autorización, serán retiradas del lugar.

Si desea rentar un espacio deportivo, deberá acudir directamente con personal autorizado en taquillas o a la Gerencia del Campus CAD para realizar el pago de las cuotas por el uso de instalaciones, exigiendo el recibo oficial que avale dicho pago.

Al diseño se le agregarán iconografías: (las imágenes son ejemplos, haremos los diseños uniformes y acordes a la imagen de FUV)

- Velocidad 20 KM/H



- No fumar



- No fogatas



- Basura a su lugar

